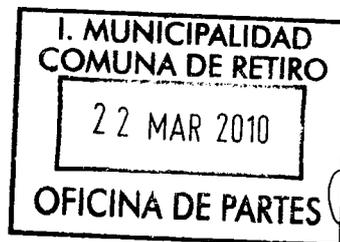




REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD
 COMUNA DE RETIRO
 Secretaría * Municipal



RETIRO, 19 de Marzo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 5 7 6/

VISTOS:

- 1.- Convenio de colaboración y ayuda celebrado entre la Ilustre Municipalidad de María y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 10 de Marzo de 2010, protocolizado por los alcaldes de ambas comunas.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración y ayuda celebrado entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT. N°79.253.600-2, representada por su alcalde Don Jorge Godoy Bolvarán y la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT:N°69.130.800-6, representada por su alcalde Don Patricio Contreras Contreras, el que tendrá una vigencia indefinida.
- 2.- **ADJUNTASE**, para las unidades municipales el presente Decreto Alcaldicio (Exento) con su respectivo Convenio de Colaboración y ayuda el que rola a fojas 4, debidamente protocolizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.



PCC/GJBT.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal. (adjunta convenio)
- Unidades Municipales (Adj. Fotocop Convenio (7))
- Depto. Administración Educación Municipal.
- Depto. Salud Municipal.
- Archivo Oficina Partes OIRS.

SECTUM
Dex. 3º 576 del 19/01/10.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA ENTRE

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de María Elena, a diez días del mes de Marzo de 2010, comparecen, por una parte la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos guión dos, representada por su Alcalde, don Jorge Francisco Godoy Bolvarán, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce, guión k, ambos domiciliados en Aconcagua 02027, comuna de María Elena; y por la otra, en calidad de beneficiaria, la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil ochocientos guión seis, representada por su Alcalde, don Juan Patricio Contreras Contreras, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos noventa mil setenta y un, guión nueve, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, vienen a suscribir este convenio:

PRIMERO:

Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 del D.F.L. N°1, de fecha 9 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del citado cuerpo legal, las municipalidades previamente mencionadas, vienen en celebrar un convenio de colaboración y ayuda relativo a:

- a. Colaborar y ayudar sistemáticamente, tanto con aportes consistentes en recursos materiales como en traslado de personal municipal, colaborando con herramientas, vehículos y mano de obra en caso de siniestros provenientes de la naturaleza. Especial colaboración y ayuda debe entregarse actualmente, con ocasión de los graves sismos que ha padecido nuestro país, fenómenos de la naturaleza que han acarreado destrucción de casas y edificios, de calles y caminos, dejando a la población de los territorios azotados padeciendo la falta de alimento y abrigo, exponiendo a numerosos compatriotas a enfermedades y contagios múltiples.
- b. Donación de especies muebles en caso de catástrofe o calamidad proveniente de un hecho de la naturaleza.
- c. Colaboración mutua y aportes de suministros tanto básicos para la subsistencia de la vida como lo es el aporte de agua potable, así como el compartir equipos generadores de electricidad y combustible.

SEGUNDO:

Asimismo, ambas municipalidades se comprometen a acometer periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen a profesionales y técnicos pertenecientes a sus correspondientes dotaciones para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las respectivas comunas individualizadas precedentemente.

TERCERO:

Los gastos que irrogare la concreción de las acciones contenidas en los numerandos precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de la Municipalidad de María Elena y la Municipalidad de Retiro, respectivamente.

CUARTO:

Para la materialización del presente convenio cada Municipalidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando les sea requerida, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, o cualquier otro documento disponible, en todos aquellos temas que digan relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula primera.

QUINTO:

El presente Convenio se suscribe en el marco jurídico establecido a través del Decreto N° 150 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de Marzo de 2010.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de María Elena.

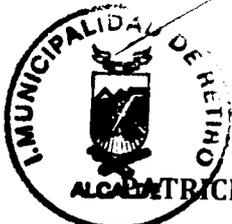
OCTAVO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando cada copia en poder de las partes.



JORGE GODOY BOLVARÁN

ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



ALCANTRÍCIO CONTRERAS CONTRERAS

ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO